



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

29 OCT 2014 PROYECTO de ORDENANZA N° -CM-14 699-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2015.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, Artículo 29º, inciso 39); Capítulo III, Presupuesto, Artículo 110 y concordantes.

Ordenanza 669-CM-96: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario Municipal.

Ordenanza 1772-CM-07: Modificatoria Ordenanza 1611-CM-06.

Ordenanza 1958-CM-09: Modifica la Ordenanza de Proceso Presupuestario 1611-CM-06.

Ordenanza 2438-CM-13: Se aprueba el nuevo Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal.

Ordenanza 2556-CM-13: Establecer nuevo organigrama político ejecutivo municipal. Misiones y Funciones.

FUNDAMENTOS

El Ejecutivo Municipal, entre otras funciones, tiene a su cargo la elaboración del proyecto de presupuesto general para cada ejercicio económico, por ello y según disposiciones legales vigentes a través del presente se eleva para su tratamiento el Presupuesto Municipal 2015.

En dicho orden de ideas, seguidamente se formulan consideraciones respecto del mismo.

Las políticas de acción de gobierno cumplen en la actualidad un rol preponderante en el diseño y la realidad socioeconómica de la población. El rol servicial (vrg. recolección de residuos, barrido, mantenimiento, saneo, etc.) debe ser combinado con políticas que propicien el desarrollo de temáticas sociales, de hábitat y urbanas, que son impuestas por la realidad. Se advierte por caso que gran parte del presupuesto de gastos (desagregados) se encuentra destinado a tal fin, con la ejecución de las funciones asignadas y metas propuestas en materia de desarrollo social, servicios y obras públicas, planeamiento y medio ambiente e Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, según lo definido por las Secretarías de Desarrollo Humano, Cultura, Deportes, Obras y Servicios Públicos, Turismo, Desarrollo Económico y las Delegaciones Municipales.

Por su parte, el Estado Municipal ha resuelto la aplicación in totum de la legislación presupuestaria vigente para la ciudad de San Carlos de Bariloche a partir de la Ordenanza 2424-CM-13. Dicho

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno

Municipalidad de S. C. de Bariloche

Página 1

“2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del

combate naval de Montevideo”
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendenta Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

cumplimiento objetivo de la normativa exige reflejar el principio de “realidad económica”, siendo ésta una variable ineludible, y como tal, limitativa en las acciones regidas por las políticas públicas con el fin de dar un acabado cumplimiento a la normativa, en el presente proyecto se incorpora la presentación del Presupuesto Plurianual que la normativa indica.

La confección del presente proyecto se consolida a partir de un crecimiento sostenido de los recursos de origen municipal, teniendo como principio fundamental el de la equidad, y apoyado en el resultado conjunto de acciones que ya se han comenzado a llevar adelante desde el Departamento Ejecutivo tendientes principalmente a solidificar una cultura de cumplimiento tributario y a brindar solidez económica y financiera a la gestión de las cuentas públicas municipales. Resulta así fundamental disminuir notoriamente y minimizar la evasión fiscal, para volcar dichos recursos en mejorar las condiciones de vida de toda la comunidad, en ámbitos de incumbencia municipal.

En dicho orden de ideas, y tal como se advertirá en los párrafos siguientes, la viabilidad de una ciudad aún más inclusiva, aún más integradora, más diversa, con mayor desarrollo turístico, tecnológico y empresarial, con servicios municipales de calidad, con infraestructura y condiciones de habitabilidad de alto estándar, sólo es posible a través de la férrea convicción de que cada contribuyente y de que cada empresa que se sirva de los servicios de la ciudad, debe cumplir con sus obligaciones de pago de tasas, derechos, contribuciones, gravámenes y multas y que es deber fundamental del Poder Ejecutivo, gestionar, por su parte, aquellos fondos nacionales que coadyuven al cumplimiento de estos objetivos.

Entre todas las acciones para el cumplimiento de los presupuestos de ingresos propios, las que más destacan son:

1. Mayor fiscalización general en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Optimización de las acciones de recupero de acreencias del Municipio: la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo está ya implementando un sector interno dedicado a optimizar el circuito administrativo que recorre la verificación de una deuda en favor del Municipio, cualquiera sea su naturaleza, desde su origen y hasta la judicialización del reclamo de pago cuando resulta necesario; como así también se le asigna mayor contundencia a las medidas cautelares propiciadas en el marco de las ejecuciones fiscales. De tal modo, se tiende a optimizar las acciones de recupero de las acreencias del municipio con el consiguiente incremento de la recaudación.
3. Firma con la Administración Federal de Ingresos Públicos de un convenio marco de colaboración y profundización de las tareas de intercambio de datos e inspección e inteligencia tributaria conjunta con agencias tributarias subnacionales.
4. Puesta en marcha del Sistema Nacional de Infracciones de Tránsito a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que permitirá incrementar sustancialmente los ingresos correspondientes a multas cometidas por vehículos principalmente extrajurisdiccionales.
5. Actualización tecnológica del sistema de registro del Estacionamiento Medido a partir de parquímetros electrónicos, lo que derivarán en un notorio incremento de los ingresos por dicha actualización.

CARLOS GUILLERMO
Secretario de Gobierno
Página 2

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del
combate naval de Montevideo”

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Presidenta Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

6. Implementación de un equipo de Inteligencia Tributaria con agentes especializados en la determinación administrativa de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;
7. Ajustes en los modos de fiscalización y control del ingreso de mercaderías al ejido municipal a través de puestos sanitarios de control.

En relación a los ingresos de jurisdicción provincial (coparticipación y regalías) los mismos evidencian un crecimiento interanual del 30% para el año que se proyecta.

En cuanto a los recursos de origen municipal, y en particular la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH), se estima que los mismos se verán incrementados tanto en la “base de contribuyentes alcanzados” como en la “base imponible del tributo”. Todo ello como resultado de las gestiones que se vienen concibiendo y que se pretenden potenciar en el próximo ejercicio financiero: fiscalización; determinaciones de oficio, cruzamientos de información, clausuras; ejecuciones fiscales, etc. Del mismo modo, el presente prevé una actualización del 30% en el pago mínimo mensual de la TISH.

En lo referente a la Tasa de Servicios Municipales este gobierno municipal prevé una actualización de la valuación fiscal municipal como consecuencia del ajuste de la base imponible catastral que se realiza anualmente conjuntamente con un profundo relevamiento de obras no declaradas, asistido por tecnología satelital y georeferencial de vanguardia.

Un párrafo aparte debe destinarse a los resultados proyectados a partir de la jerarquización del área de Inspección General a partir de la Ordenanza 2556-CM-14 y la creación de la Sub-Secretaría de Inspección y Fiscalización Municipal.

Cabe también mencionar que se presenta en forma simultánea un proyecto de ordenanza para la actualización del valor de módulo fiscal, cuya monto se encuentra notoriamente desactualizado (su determinación data de 2009) como así también de sendas propuesta de actualización de valores de infracciones con un retraso de actualización similar.

Y por último, la presente también proyecta una actualización, en promedio, del 60% en el valor de las de las tasas y derechos municipales, que en líneas generales no se vieron incrementadas desde Enero 2013.

En lo referente a los gastos de personal, para el año 2015 se considera una masa salarial con un incremento del 15 % sobre la actual.

En resumen estamos en presencia de un proyecto de Presupuesto orientado al servicio y sustentado en planes de acción por programas, que pretende apegarse al estado de derecho, cumplir con los fines estamentales, apostando al compromiso social contributivo.

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno

LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

La Carta Orgánica en su Artículo 29°, inciso 39) prevé la competencia del Municipio para “Formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales”.

En el marco de lo expuesto se da cumplimiento en debida forma con la presentación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2015.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.


COLABORADOR: Secretario de Hacienda, Cdor. Guillermo Pérez Gallinger.

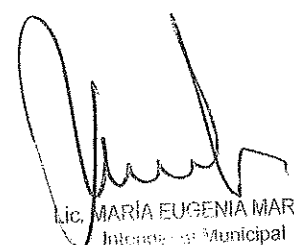
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se estima en la suma de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Veintidos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$1.587.922.359,00) los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015, conforme se indica a continuación y analíticamente en los anexos a la presente Ordenanza, a saber:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	\$601.593.912,00
INVERSIONES DE CAPITAL	\$783.328.447,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$60.000.000,00
CREDITO ADICIONAL	\$143.000.000,00
TOTAL DE GASTOS	\$1.587.922.359,00

Art. 2º) Se estima la suma de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Veintidos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$1.587.922.359,00), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2015, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza, a saber:


DANIEL RUBÉN NATAJOF
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI
 Intendenta Municipal
 Municipalidad de S.C. de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	\$663.235.500,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$781.686.859,00
CREDITO ADICIONAL	\$143.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS	\$1.587.922.359,00

- Art. 3º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del año 2015 y Plurianual 2016-2017, según ANEXO I, que forma parte del presente.
- Art. 4º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del Año 2015 del INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HABITAT SOCIAL (I.M.T.V.H.S) según ANEXO II, que forma parte del presente.
- Art. 5º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del Año 2015 del SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS (SIMBOV) según ANEXO III, que forma parte del presente.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Cdr. PE. F. L. MARTINI
Secretaria de Gobierno
Resolución N° 1000/14
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche